



Pergamino, 10 de octubre de 2018.-

**Señor
Intendente Municipal
D. JAVIER ARTURO MARTINEZ
SU DESPACHO.-**

Expte. **D-169-18 D.E. D-3791-18 SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO.** Ref.:
Refuncionalización Galpones Ferroviarios Bellas Artes – II Etapa. Aberturas.- L.P. 28/2018.-

VISTO:

El estado de las presentes actuaciones, donde se tramita el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018, para la REFUNCIONALIZACIÓN GALPONES FERROVIARIOS PARA CENTRO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES - ABERTURAS II ETAPA; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 2272/2018, obrante en el presente expediente, se autorizó el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA N° 28/2018, para la REFUNCIONALIZACIÓN GALPONES FERROVIARIOS PARA CENTRO MUNICIPAL DE BELLAS ARTES - ABERTURAS II ETAPA.

Que se adjuntan las constancias de publicación de acuerdo a la normativa vigente.-

Que a se adjunta el Acta de Apertura, donde consta que se ha presentado una sola oferta, correspondiente a la firma CAMPILONGO, MIGUEL H. Que la firma CAMPILONGO, MIGUEL H, cumplimenta lo solicitado en los pliegos de bases y condiciones, y cotiza la suma total de \$ 2.831.040,33 (pesos dos millones ochocientos treinta y un mil cuarenta y tres centavos). El monto de la propuesta difiere en \$ 868.902,45 (pesos ochocientos sesenta y ocho mil novecientos dos con cuarenta y cinco centavos) en más respecto del presupuesto oficial \$ 1.962.137,88 (pesos un millón novecientos sesenta y dos mil ciento treinta y siete con ochenta y ocho centavos), lo cual representa un 44,28 % por encima del mismo.-

Que del Dictamen de Evaluación, producido por la Comisión Evaluadora, y del análisis la oferta, surge que no registra incumplimientos en relación a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones, y se considera admisible y conveniente (calidad, idoneidad del oferente y demás condiciones de la oferta) para los intereses de la Municipalidad de Pergamino, donde el precio no es un condicionante **para la adjudicación de la presente licitación.**

Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 155° de la Ley Orgánica Municipal y art. 202° Reglamento de Contabilidad, ante la presentación de una sola oferta, se debe dar intervención al Honorable Concejo Deliberante.

POR LO EXPUESTO:

El Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de Pergamino, en la Décimo Tercera Sesión Ordinaria, celebrada el día martes 9 de octubre de 2018, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Convalidase el **Decreto N° 3190/18** dictado por el Departamento Ejecutivo el ----- día 28 de septiembre del corriente, cuyos articulados se transcriben a continuación:

ARTICULO 1°: Adjudicar ad-referendum de la pertinente convalidación por parte

del HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, a la firma: CAMPILONGO MIGUEL H., en la suma de pesos dos millones ochocientos treinta y un mil cuarenta con treinta y tres centavos (\$ 2.831.040,33), la LICITACIÓN PÚBLICA 28/2018, para la REFUNCIONALIZACIÓN GALPONES FERROVIARIOS PARA CENTRO MUNICIPAL DE - -BELLAS ARTES - ABERTURAS II ETAPA; de acuerdo a lo expuesto en el CONSIDERANDO

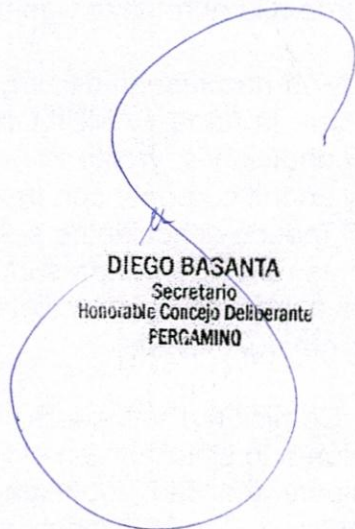
ARTICULO 2°: La presente erogación incidirá en la siguiente partida presupuestaria: JURISDICCION: 1110118000 - FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 - PROGRAMA 66.58.00 - PARTIDA: 4.2.1.0.

ARTICULO 3°: Regístrese, y elévese a HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE para la sanción de ordenanza respectiva, atribuyéndose al presente carácter de muy atenta nota de remisión. Cumplido intervenga DIRECCIÓN DE COMPRAS, ASESORIA LETRADA para confeccionar el contrato respectivo. Hecho gírese a CONTADURIA Y TESORERIA MUNICIPAL


ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8946/18.-


DIEGO BASANTA
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO




EDDO A. PASCOT
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
PERGAMINO